



Política Corporativa de Prevención de Delitos, Antifraude, Antisoborno y Anticorrupción

Versión	Aprobado por	Fecha
v.1	Consejo de Administración de CODERE GROUP TOPCO S.A.	17/03/2025





1. Introducción

De conformidad con el Acuerdo de Accionistas relativo al Grupo Codere Topco (Anexo 1, Parte A, Conducta Empresarial), la Sociedad y las Sociedades del Grupo deberán cumplir todas las Leyes que les sean aplicables en relación con la conducción de sus negocios y, en particular:

- Cumplir todas las Leyes Anticorrupción y de Prevención de Blanqueo de Capitales, así como, mantener y hacer cumplir las políticas y procedimientos diseñados para prevenir las infracciones de las Leyes Anticorrupción y de Prevención Blanqueo de Capitales;
- Mantener libros y registros completos y precisos, incluidos los registros de pagos a cualquier funcionario o entidad gubernamental de conformidad con las leyes anticorrupción, las leyes sobre prevención blanqueo de capitales y los principios contables generalmente aceptados;
- No permitir que ningún Funcionario del Gobierno desempeñe ningún cargo en ninguna Empresa del Grupo, ni siquiera como director, empleado, funcionario o consultor;
- Adoptar y aplicar políticas, procedimientos y medidas adecuadas y apropiadas destinadas a garantizar que ninguna Empresa del Grupo ni ninguno de sus representantes figuren en una lista de sanciones, participen en operaciones o transacciones con personas incluidas en dichas listas, ni actúen de manera que supongan una violación de dichas sanciones.

El Consejo de Administración de Codere Group Topco S.A. (la "**Sociedad**") tiene la facultad de diseñar, evaluar y revisar continuamente el Sistema de Gobierno y, en concreto, las directrices que rigen la conducta de la Sociedad y de las Empresas pertenecientes al Grupo Codere (el "**Grupo**").

Esta Política de Prevención de Delitos, AntiFraude, Antisoborno y Anticorrupción responde a la voluntad del Consejo de Administración de la Sociedad de alinear al Grupo con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo en relación con el desarrollo de un Sistema de Cumplimiento sobre la normativa de los delitos, aplicando los estándares establecidos en las normas ISO 37301 sobre Sistemas de Gestión de Compliance y UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal.

Además, se alinea con la cultura de integridad y respeto a las normas del Grupo Codere y toma en consideración no sólo los intereses y objetivos estratégicos de la Organización sino también las demandas que puedan provenir de sus Grupos de Interés y, en consecuencia, con su determinación de no tolerar ninguna conducta que pueda ser constitutiva de infracción penal.



Sobre la base de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los Sujetos afectados por este documento, exigiéndoles su compromiso con los mismos, describiendo las medidas adoptadas para el seguimiento de este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

2. Marco Normativo

La presente Política se regirá en todo momento por la legislación vigente en la materia y la que la modifique o sustituya en el futuro, aplicando los conceptos utilizados por los Jueces y Tribunales, teniendo en cuenta los criterios sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

En este contexto, resulta imprescindible revisar los actuales sistemas de control, cumplimiento normativo y prevención de delitos, bajo el **Marco de Gobierno Corporativo en Materia de Compliance**, para asegurar que el modelo de organización y gestión incluye los siguientes principios fundamentales: (i) la existencia de Órganos con facultades autónomas, de iniciativa y control, para supervisar el funcionamiento y cumplimiento de dicho modelo de prevención; (ii) la identificación de las actividades de la Empresa en cuyo ámbito puedan cometerse delitos que deban prevenirse (mapa de riesgos); (iii) la implantación de protocolos o procedimientos que establezcan el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica para tomar decisiones y ejecutarlas.

Por último, se implantarán en cada Empresa del Grupo las normas, guías o procedimientos necesarios para la correcta implantación, ejecución y cumplimiento de esta Política.

Los Órganos de Gobierno de estas Empresas tomarán las decisiones necesarias para integrar las disposiciones de esta Política.



3. Propósito

Los objetivos de esta Política son, principalmente:

- (i) Trasladar a todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Gobierno de Codere el compromiso de las entidades para que su actividad se base en el respeto a las leyes y normas vigentes en cada momento, así como en la promoción y defensa de sus valores corporativos y principios de actuación establecidos en su Código Ético y, en consecuencia, vinculados a sus valores éticos, ratificando su firme voluntad de mantener una conducta estrictamente apegada a las leyes penales.
- (ii) Establecer un marco general para el Modelo de Prevención Penal de la Entidad, adaptándolo a las nuevas disposiciones normativas. El Modelo comprende el conjunto de medidas dirigidas a prevenir, detectar y reaccionar ante conductas delictivas e identifica los riesgos y controles asociados a las mismas.
- (iii) Asegurar a los accionistas, clientes, proveedores, órganos judiciales y a la sociedad en general que el Grupo Codere cumple con sus deberes de supervisión y control de su actividad, estableciendo las medidas adecuadas para prevenir o reducir el riesgo de comisión de delitos y que, por tanto, se ejerce el control legalmente adecuado sobre administradores, directivos, empleados y demás personas vinculadas.
- (iv) Adicionalmente, el Grupo Codere ha definido las distintas infracciones penales que, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, pueden ser imputables a las personas jurídicas, distinguiendo; en primer lugar, aquellos delitos cuyo riesgo potencial de comisión, en función del objeto social y de la actividad ordinaria desarrollada por el Grupo Codere, y el resto de entidades que integran el Perímetro, podría ser mayor y; en segundo lugar, el resto de conductas que pueden tener relevancia penal por estar asociadas en la legislación a una posible comisión por personas jurídicas



4. **Ámbito de aplicación**

Esta Política se aplica a los empleados, ejecutivos del Grupo Codere y a los directores y miembros del Consejo de Administración de la Empresa y de las Empresas del Grupo.

La adhesión a esta Política por parte de los Órganos de Gobierno de las filiales se realizará para supervisar y coordinar la implantación del modelo de prevención penal en las mismas y se someterá a una revisión mínima anual para determinar si se cumplen los requisitos pertinentes.

En todo caso, la función de cumplimiento de Codere, dada su naturaleza corporativa, velará por la integración de esta Política en las filiales.

Esta Política es aplicable a todas las actividades y negocios llevados a cabo por Codere.

Además de esta Política, existe un **Catálogo de Riesgos Penales** que resume las diferentes infracciones penales por las que las personas jurídicas pueden incurrir en responsabilidad penal. Estas infracciones penales se refieren a delitos cometidos en nombre o por cuenta de, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, o (ii) por personas sometidas a su autoridad, cuando la comisión del delito, en este último caso, sea consecuencia de una falta de control debido, dadas las circunstancias específicas del caso.

Para cada uno de los delitos descritos, se enumeran las principales actividades que podrían entrañar Riesgos Penales con el fin de alertar a los miembros de Codere y a sus Socios Comerciales sobre las situaciones que podrían exponerles a dichos riesgos penales en el ejercicio de sus actividades.

Por ello, si tiene alguna duda sobre el contenido del Catálogo o desea obtener más información, póngase en contacto a través de compliance@codere.com.



5. Principios generales

Los principios que rigen esta Política son los siguientes:

1. Actuar de acuerdo con la legislación vigente, el Código de Conducta y Ética y otras reglas y normas internas.
2. Promover una cultura corporativa de prevención de la delincuencia y de rechazo a tolerar actos ilícitos o fraudulentos, fomentando al mismo tiempo principios éticos y comportamientos responsables.
3. Garantizar siempre la existencia de sistemas de control eficaces, permanentes y actualizados.
4. Garantizar que todas las actividades y todas las decisiones adoptadas por las Empresas Codere y de su Perímetro se realicen con sujeción a las normas, procedimientos, protocolos y controles internos establecidos al efecto. En el caso de Partes Vinculadas, estas actividades y decisiones serán las establecidas en el contrato que regule el servicio en cuestión.
5. Garantizar los recursos y medios adecuados para la aplicación de estos Principios Generales con el fin de prevenir o detectar la posible comisión de infracciones penales.
6. Llevar a cabo actividades de formación adecuadas e impartidas con la frecuencia suficiente para garantizar la actualización de los conocimientos en esta materia y el desarrollo de una cultura de ética empresarial y cumplimiento de la legalidad.
7. Transmitir la responsabilidad de todas las personas físicas y jurídicas bajo el ámbito de aplicación de estos Principios Generales en relación con la vigilancia de comportamientos potencialmente ilícitos en términos penales. En concreto, quienes supervisen a empleados o equipos velarán por prevenir comportamientos ilícitos penales e informar lo antes posible y en tiempo y forma a los órganos establecidos y aplicar procesos en cuanto detecten cualquier comportamiento de este tipo.
8. Transmitir la obligación de todas las personas sujetas a estos Principios Generales de denunciar cualquier circunstancia o hecho del que se tenga conocimiento y que pueda ser constitutivo de delito o situación fraudulenta o irregular.
9. Fomentar una cultura de cumplimiento que contribuya a que los riesgos penales e incumplimientos sean debidamente denunciados a través de los canales internos habilitados al efecto ante el órgano responsable de velar por el funcionamiento y cumplimiento del modelo de prevención, garantizando además el anonimato del denunciante.
10. Investigar, lo antes posible, los hechos o situaciones presuntamente delictivos, protegiendo los derechos de las personas investigadas y del denunciante.
11. Garantizar el conocimiento de los procedimientos disciplinarios y sanciones existentes para dar respuesta a incumplimientos internos que pudieran ser constitutivos de ilícitos penales de acuerdo con la normativa interna y la legislación aplicable de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo, así como el Estatuto de los Trabajadores y demás legislación aplicable.



6. Modelo de Prevención del Delito

En este contexto, es fundamental garantizar la existencia de un modelo organizacional y de gestión para la prevención de delitos, que incluya los sistemas de control y cumplimiento normativo adecuados para contribuir a que las empresas no incurran en este tipo de responsabilidad.

Los principales aspectos del Modelo son:

1. La denominación específica de todas las actividades de las Empresas Codere y de su Perímetro que puedan conducir a la comisión de infracciones penales que deban y tengan que ser evitadas;
2. Aplicación de medidas y procedimientos organizacionales para dirigir el proceso de formación de opiniones, toma de decisiones y actuación en consecuencia en la persona jurídica;
3. Recursos adecuados para detener los delitos que deben evitarse;
4. La obligación de comunicar los posibles riesgos e incumplimientos al órgano encargado de vigilar el correcto funcionamiento del modelo de prevención y de exigir su cumplimiento;
5. Verificación periódica del modelo y su modificación cuando proceda o cuando se produzcan cambios en la organización, la estructura de control o la actividad emprendida.

El Modelo consta de cinco (5) fases diferentes:

1. **Prevención:** identificación de posibles conductas delictivas que afecten a Codere y a las Empresas de su Perímetro, determinando además la existencia de controles relacionados.
2. **Detección:** detección de posibles actos delictivos a través de los distintos canales y métodos existentes.
3. **Respuesta:** actuación ante cualquier indicio o sospecha de la comisión de un delito en Codere o en cualquiera de las Empresas de su Perímetro y la disminución, en la medida de lo posible, de los daños derivados.
4. **Informe:** comunicación e información periódica a los órganos de gobierno y dirección de la Sociedad y, en su caso, a las Empresas de su Perímetro.
5. **Seguimiento:** evaluación periódica del Modelo y adecuación del mismo a las circunstancias específicas de Codere y de las Empresas de su Perímetro, así como a los posibles cambios y novedades en materia de prevención de delitos en las personas jurídicas de acuerdo con la legislación aplicable, la jurisprudencia y la opinión académica. Para llevar a cabo esta evaluación periódica, el Modelo se someterá al menos una vez cada tres años a una auditoría, que podrá ser interna o externa.



7. Programa de Prevención de Delitos

En cuanto al principio básico relativo a la identificación y evaluación de los riesgos relacionados con conductas impropias y actos ilegales o contrarios a la ley o al Sistema de Gobernanza, el Grupo Codere tiene implantado un programa específico y eficaz de prevención de delitos (entendido como el conjunto de medidas destinadas a prevenir y mitigar el riesgo de comisión de potenciales delitos y a detectar y reaccionar ante la comisión de los mismos).

La finalidad de dicho programa es: (i) reforzar el compromiso existente de la Sociedad y de las demás Empresas del Grupo para combatir la comisión de delitos, en particular todas las formas de corrupción y fraude; y (ii) asegurar a terceros y a las autoridades judiciales y administrativas que la Sociedad y las demás Empresas del Grupo cumplen efectivamente con los deberes de supervisión, vigilancia y control de sus actividades, estableciendo medidas adecuadas para prevenir delitos -o para reducir significativamente el riesgo de comisión de los mismos- y que, por lo tanto, dichas sociedades ejercen el debido control sobre los miembros de sus órganos de administración, sus profesionales y demás subordinados, en base a su modelo de gobierno, tal y como les es legalmente exigible, incluyendo el seguimiento de las posibles situaciones de riesgo delictivo que puedan producirse en el ámbito de sus actividades, incluso en aquellos casos en que tales situaciones no sean imputables a una persona concreta.

El Programa de Prevención de Delitos se compone de:

- El **entorno general** de control en las Empresas del Grupo Codere.
- Los **registros de riesgos penales** que recogen los riesgos de comisión de actos ilícitos que afectan a las Empresas del Grupo, así como los controles existentes para minimizar su exposición a los mismos.
- El conjunto de **normas y disposiciones internas** en función de su importancia dentro de este Programa.
- Los **procesos** que implementan y ponen en práctica las disposiciones de la normativa; que incluyen controles para mitigar los riesgos identificados, y; que tienen por objeto garantizar el cumplimiento de la normativa y las políticas internas.
- El **régimen sancionador** establecido con carácter general en la Política Corporativa sobre el Programa Integral de Disciplina y en el Reglamento Corporativo para la Elaboración y Organización del Marco Normativo, con el fin



de asegurar el cumplimiento por parte de todos los empleados, de las normas y procedimientos establecidos en las Empresas del Grupo.

- La existencia de una **Función de Prevención de la Delincuencia** responsable de la aplicación, el desarrollo, el cumplimiento y la revisión, así como de la mejora continua.
- La existencia de un **canal de denuncia**, a través del cual cualquier empleado debe informar confidencialmente de cualquier indicio de la comisión de un delito.
- **Formación e información** sobre el cumplimiento de la normativa interna para todos los empleados de las Empresas del Grupo (incluyendo formación específica sobre prevención de delitos, según lo establecido en esta Política).

Al menos una vez al año el Comité de Cumplimiento de la Sociedad evaluará el cumplimiento y la eficacia de su programa de prevención de delitos y valorará la conveniencia de su modificación y actualización periódica, siempre que las circunstancias así lo requieran.

8. Funciones y responsabilidades

Las funciones y responsabilidades deben atender la necesidad de lograr la colaboración entre el Grupo, las entidades de Codere y las funciones.

Por encima de todo, las responsabilidades del Consejo de Administración de la Empresa son la creación, el mantenimiento y la supervisión de este entorno general de control.

Unidades organizativas específicas:

La Unidad de Cumplimiento es la unidad responsable de supervisar el funcionamiento, la aplicación, el desarrollo, el cumplimiento y la comunicación del Programa de Prevención de Delitos.

Para ello, su misión consistirá en identificar los riesgos penales específicos, supervisando la evaluación, el análisis, la aplicación, la mejora y el seguimiento de la Prevención de Delitos.

Las responsabilidades que le atribuye la Política se concretan en las siguientes funciones:



- (i) Gestionar el riesgo penal del Grupo mediante metodologías y herramientas de control.
- (ii) Establecer y actualizar el mapa de riesgos y controles penales del Grupo en función de la evolución normativa, de la actividad de las distintas Empresas del Grupo y de las infracciones relevantes que se hayan producido.
- (iii) Asignar responsabilidades identificando a los responsables y ejecutando los controles establecidos para mitigar el riesgo delictivo.

Los Jefes de Cumplimiento Normativo de cada país desempeñan las siguientes funciones:

- (i) Documentar los controles realizados para verificar el cumplimiento de las normas establecidas.
- (ii) Evaluar, al menos una vez al año, el cumplimiento y la eficacia de la Política y los programas de prevención de la comisión de delitos.
- (iii) Gestionar en sus áreas los procedimientos, alertas y controles que prevengan el riesgo penal, comunicando las situaciones que afecten a la eficacia de dichos controles. Para ello, designan a los responsables de los controles relacionados con sus áreas.

Comité de Ética, Prevención de Delitos y Antifraude en cada país, que, entre otras responsabilidades: (i) gestiona y supervisa la operación y cumplimiento con el Programa de Prevención de Delitos implantado en cada país y, (ii) conoce y realiza el seguimiento de las investigaciones internas sobre actos, situaciones o hechos sospechosos que pudieran abrirse en relación con dichas pruebas y controles o, en general, con la aplicación del Programa.

Sin perjuicio de la existencia de un Comité de Ética, Prevención de Delitos y Antifraude en cada país, las responsabilidades anteriores relacionadas con el ámbito de las Sociedades Holding del Grupo a nivel corporativo podrán ser asumidas por un Comité en cada país, designado al efecto. En tal caso, formarán parte de dicho Comité, el Director de Cumplimiento del Grupo o su delegado, así como un representante corporativo de recursos humanos y auditoría.

Las Empresas del Grupo Codere deben contar con una estructura organizativa y de gobierno adecuada para informar con apego los lineamientos establecidos en la ley y la normativa, en función de su importancia dentro del Programa.

Los Directores de las Sociedades del Grupo son responsables de prevenir y detectar, en relación con el control asignado, cualquier hecho presuntamente delictivo o irregular contrario a la normativa interna y externa aplicable. Estos responsables tendrán las siguientes funciones:



- (i) Velar por la correcta ejecución de los controles de acuerdo con el procedimiento correspondiente, aunque no serán necesariamente los ejecutores de los mismos.
- (ii) Colaborar en la prevención y detección de delitos en sus respectivas áreas, incluyendo la comunicación de operaciones sospechosas de constituir delitos.

Unidad de Auditoría Interna que reporta directamente al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría y Control y que, de acuerdo con sus funciones, Plan de Trabajo y de manera independiente, supervisa las estructuras de control interno del Grupo.

Otras unidades corporativas que controlan riesgos de cumplimiento específicos relacionados con la regulación, la privacidad, la competencia, el medio ambiente, la cadena de suministro, la actividad comercial, los impuestos, la seguridad, los sistemas y riesgos laborales.

9. Función de Prevención de Delitos

La Función de Prevención de Delitos será llevada a cabo por la Función de Cumplimiento (Compliance) que, en colaboración con Auditoría Interna y Legal desempeñará funciones relativas al diseño, documentación, actualización y seguimiento del Programa de Prevención de Delitos.

La Función de Prevención de Delitos tiene, entre otras, las siguientes competencias:

- a. Impulsar y coordinar la revisión, actualización y mejora del Programa de Prevención de Delitos que incluirá la actualización del registro de riesgos. Esta revisión se realizará en base a un modelo de periodicidad variable para cada empresa en función del volumen y riesgos de la misma, así como de los cambios normativos o jurisprudenciales.
- b. Definir los objetivos, alcance y prioridades del modelo de evaluación del Programa de Prevención de Delitos y, en su caso, del sistema de gestión de prevención de delitos, así como realizar el seguimiento de sus objetivos, etc.
- c. Proponer las modificaciones o actualizaciones necesarias del Programa de Prevención de Delitos y en particular, las mejoras que deban aplicarse a la vista de las conclusiones alcanzadas en las revisiones anteriores y de los posibles incumplimientos detectados a través de la supervisión permanente del Modelo.
- d. Conocer con el detalle requerido y evaluar los resultados de las evaluaciones realizadas en la revisión del Programa.
- e. Con carácter general, promover y supervisar la resolución de incidencias, así como la implementación y seguimiento de las recomendaciones de mejora del



Programa que se hayan formulado, ya sea por la verificación mencionada en el apartado siguiente o por cualquier otra cuestión.

- f. Informar periódicamente al Comité de Cumplimiento de la Sociedad sobre el funcionamiento del Programa, incluyendo los incumplimientos o incidencias detectados, así como sobre el plan de acción o medidas de mitigación para resolverlos.

10. Registro de Riesgos Penales: Identificación y Evaluación de Riesgos

Codere y las distintas Empresas de su Grupo pusieron en práctica lo dispuesto en la normativa, implantando un proceso de identificación de los riesgos penales que pudieran afectar al Grupo, creando un registro de riesgos penales.

El registro de riesgos penales es una descripción documentada, tras un análisis detallado de las potenciales contingencias penales que pueden afectar a las distintas Empresas del Grupo Codere, con una identificación y valoración específica del riesgo existente.

También se ha realizado una identificación particular de los controles existentes en las distintas Empresas del Grupo Codere que mitigan estos riesgos y se ha verificado la eficacia de dichos controles.

11. Auditoría del funcionamiento del programa

El funcionamiento del Programa de Prevención del Delito será objeto de una auditoría que se realizará con la periodicidad necesaria en atención a las circunstancias de cada Empresa, aunque se considerará especialmente sobre:

- (i) Cambios en la organización o en la estructura de control.
- (ii) Cambios en la actividad llevada a cabo por la Empresa que eventualmente podrían dar lugar a una necesaria ampliación del ámbito de control.
- (iii) Modificaciones en el Código Penal o en su interpretación jurisprudencial en materias que afecten a la actividad de la Empresa.
- (iv) Cualesquiera otras circunstancias objetivas que puedan alterar sustancialmente el perfil de riesgo de la Sociedad y de las sociedades del Grupo.



12. Lucha contra el fraude, el soborno y la corrupción

El término **fraude** se utiliza para describir toda una serie de actividades como: engaño, **soborno**, falsificación, extorsión, **corrupción**, robo, conspiración, malversación, apropiación indebida, declaración o contabilidad falsa, encubrimiento de hechos relevantes, colusión y **blanqueo de capitales**.

Sin embargo, el fraude en general implica el engaño doloso a una persona u organización con el fin de obtener una ventaja financiera o un beneficio personal, o para causar una pérdida a otra parte.

El término **fraude** también incluye el uso de equipos informáticos para manipular programas o datos de forma deshonesta.

El **soborno** implica un incentivo o recompensa ofrecida, prometida, otorgada o recibida con el fin de obtener o dar cualquier ventaja comercial, contractual, normativa o personal.

La **corrupción** es el abuso del poder conferido para obtener un beneficio personal. Incluye conductas deshonestas o fraudulentas de quienes ocupan puestos de poder, como directivos o funcionarios públicos. Incluiría ofrecer, dar y recibir sobornos para influir en las acciones de alguien en una posición de poder o influencia, así como el desvío de fondos para beneficio propio.

El **blanqueo de capitales** busca hacer parecer legítimas las ganancias ilícitas.

El Grupo Codere considera muy grave cualquier intento de cometer fraude por parte de empleados, personal, proveedores, contratistas, suministradores entre otros.

El fraude, el soborno y el blanqueo de capitales son delitos penales que se consideran faltas graves.

13. Principios de conducta y responsabilidades

Para gestionar la exposición al fraude, el soborno y la corrupción, esta política establece los principios clave que deben aplicarse para garantizar que el Grupo Codere siga teniendo altos estándares y una orientación clara sobre el enfoque organizativo para hacer frente a los riesgos de fraude, soborno y corrupción; y define las responsabilidades para su prevención.



Principios de conducta

- a. No tolerar, permitir ni participar en ninguna conducta que constituya corrupción en cualquiera de sus formas, incluidas la extorsión o el soborno, en el curso de actividades empresariales o profesionales o en las relaciones con el sector público o privado.
- b. Promover una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" frente a la corrupción empresarial y el soborno, así como frente a la comisión de otros actos constitutivos de cualquier forma de fraude.

Este principio de "tolerancia cero" con la corrupción empresarial, el soborno y cualquier forma de fraude tiene carácter absoluto y prevalece sobre la posibilidad de obtener cualquier tipo de beneficio (económico o de otro tipo) para la Sociedad y para las demás Empresas del Grupo, así como para sus administradores, profesionales y proveedores, cuando se base en un negocio u operación indebida, ilegal o contraria a la ley o al Sistema de Gobernanza y Sostenibilidad y, en particular, a los principios éticos del *Código Ético*.

- c. Adoptar las medidas oportunas para que las relaciones entre los profesionales de las Empresas del Grupo y cualesquiera administraciones públicas, autoridades, funcionarios u otras personas que participen en el ejercicio de funciones públicas, así como partidos políticos e instituciones similares, se rijan en todo caso por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.
- d. Disponer de procedimientos específicos para prevenir cualquier conducta que pueda ser considerada un acto de corrupción, cuya aplicación deberá ser supervisada por la Unidad de Cumplimiento de la Sociedad o por las Unidades de Cumplimiento de las Empresas del Grupo, según corresponda.
- e. Implantar programas de formación y planes de comunicación adecuados para los profesionales del Grupo con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en la materia objeto de esta Política. En particular, los profesionales de las Empresas del Grupo recibirán formación específica sobre el contenido del Código Ético para prevenir cualquier supuesto de fraude y corrupción en cualquiera de sus formas.
- f. Identificar y evaluar los riesgos asociados a todas las formas de fraude y corrupción en las actividades de la Sociedad y de las demás Empresas del Grupo.
- g. Establecer los controles y medidas preventivas adecuadas (incluyendo, sin limitación, a través de las normas y procedimientos internos aprobados al efecto) para la identificación, control, mitigación y prevención de todas las formas de fraude y corrupción, y en particular en todas las actividades que impliquen relaciones con terceros.
- h. Velar por que la relación entre las Empresas del Grupo y sus proveedores se base en la legalidad, la ética empresarial, la eficiencia, la transparencia y la



honestidad y porque ningún proveedor de las Empresas del Grupo ofrezca o entregue a funcionarios y demás personas que participen en el ejercicio de funciones públicas, autoridades, terceros o cualquier profesional de las Empresas del Grupo en el marco de la actividad empresarial desarrollada para o en nombre del Grupo, directa o indirectamente, regalos, dádivas u otros beneficios indebidos o ventajas no autorizadas, en metálico o en otra forma, con el fin de obtener un trato preferencial en la adjudicación o mantenimiento de contratos o en las relaciones comerciales o de obtener beneficios para sí mismo o para la empresa proveedora.

- i. Promover las medidas adecuadas para que los proveedores cumplan las políticas, normas y procedimientos establecidos en el ámbito del Grupo en relación con la prevención de la corrupción en cualquiera de sus formas.
- j. Los conflictos de interés deben ser identificados y gestionados de acuerdo con lo establecido en la normativa interna sobre Conflictos de Interés. En el caso de que un empleado se encuentre en una situación de conflicto de interés o crea que puede ser percibido como tal, deberá comunicarlo siempre a su responsable directo y registrarlo a través de las herramientas que el Grupo Codere pone a su disposición.

La Sociedad y las demás Empresas del Grupo han activado los canales adecuados para que los miembros de su órgano de administración, sus profesionales, sus proveedores y otros terceros que determinen las disposiciones legales aplicables puedan comunicar conductas potencialmente impropias, potencialmente ilegales o contrarias a la ley o al Sistema de Gobierno y Sostenibilidad que conciernan o afecten a sus respectivas actividades, incluyendo, en particular, actos y conductas potencialmente fraudulentos o que faciliten la corrupción en cualquiera de sus formas.

Asimismo, deberán seguirse y cumplirse principios de actuación específicos en relación con aquellas actividades y procesos que impliquen un mayor riesgo de corrupción, como por ejemplo: el ofrecimiento, entrega y aceptación de regalos o beneficios personales; la invitación o asistencia a eventos; los gastos profesionales y de viaje; las donaciones y patrocinios; las relaciones con terceros (es decir, proveedores, agentes, intermediarios y socios comerciales); los procedimientos de selección y contratación o los pagos de facilitación.

Responsabilidades

Los **superiores** jerárquicos son responsables de la prevención y detección del fraude mediante formación inicial y continua, con el fin de garantizar la existencia de un sistema de control interno adecuado, con controles que efectivamente se ejecutan en las áreas a su cargo. El objetivo es garantizar que todos sus empleados estén conscientes, capacitados y entiendan con seguridad que la política se cumple, así como los requisitos regulatorios.

Todos los empleados, colaboradores, contratistas y terceros relacionados, tienen la responsabilidad de adherirse a esta Política y deben: alertar a su superior jerárquico o contacto principal de mayor rango en el Grupo Codere cuando crean que existe la



posibilidad de fraude debido a procedimientos deficientes o a la falta de supervisión efectiva; así como informar detalles de:

- a. cualquier fraude o sospecha de fraude, o
- b. cualquier acto o suceso sospechoso a su superior jerárquico o jefe de departamento.

Además, alternativamente los empleados pueden utilizar el Canal de Denuncias Interno y colaborar en cualquier investigación facilitando toda la información pertinente y cooperando en las entrevistas: <https://codere.canaldenuncia.app/inicio>

14. Aspectos Clave Sobre la Prevención del Soborno y la Corrupción

Para promover el cumplimiento de los anteriores principios generales y específicos de actuación, además de su continuo seguimiento y supervisión, el Grupo Codere:

- Contabiliza, registra y documenta todas las transacciones, ingresos y gastos de forma adecuada y precisa, sin omitir, ocultar o alterar datos o información en relación con los mismos; de forma que los registros contables y operativos reflejen la imagen fiel y puedan ser verificados por los departamentos de supervisión y por los auditores internos y externos.
- Pone a disposición de los empleados y terceros ajenos al Grupo Codere el Canal de Denuncias donde podrán comunicar indicios o sospechas de prácticas corruptas en el seno del Grupo Codere o la existencia de un riesgo de corrupción o incumplimiento de la Política. Codere garantizará la confidencialidad y seguridad de los denunciantes y no tomará, ni permitirá represalias o consecuencias adversas contra quienes, de buena fe, hagan uso del Canal de Denuncias de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna sobre gestión de comunicaciones del Canal de Denuncias.
- Dispone de un sistema disciplinario que puede dar lugar a la rescisión de las relaciones laborales o comerciales, según proceda, y de conformidad con la legislación aplicable.
- Garantiza la objetividad e independencia de la Función de Cumplimiento, a la que se ha encomendado la tarea de promover y supervisar que Codere actúe con integridad, especialmente en el ámbito de la prevención de la corrupción.
- Todos los miembros del Grupo Codere siguen cursos de formación específicos en este ámbito, adaptados a sus actividades profesionales.



15. Aplicación de la Política

La Función de Cumplimiento, en cada país, vela proactivamente por la aplicación y eficacia de esta Política y difunde su contenido entre los destinatarios de la misma, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a otros órganos y direcciones de la Sociedad y, en su caso, a los órganos de administración y dirección de las sociedades subholding y cabecera de los negocios del país y a las respectivas unidades de cumplimiento normativo de dichas sociedades.

16. Monitoreo, Seguimiento y Supervisión

La Unidad de Cumplimiento de la Compañía será responsable de la supervisión y el seguimiento continuos de las disposiciones de esta Política. También se encargará de promover acciones para su adecuada difusión y conocimiento.

El departamento de Auditoría Interna revisará la adecuación y eficacia de las medidas aplicadas, emitiendo el correspondiente informe que se elevará al Comité de Auditoría.

17. Aprobación, fecha de entrada en vigor y actualización

La presente Política entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

Esta Política se mantendrá actualizada en el tiempo. A tal efecto, deberá ser revisada anualmente y con carácter extraordinario, a la mayor brevedad posible, cuando se produzcan variaciones en los objetivos estratégicos o cambios normativos externos o internos que impliquen su actualización o modificación.

La Unidad de Cumplimiento de la Empresa es responsable de evaluar cualquier propuesta de modificación.



18. Revisión de la Política

El Comité de Cumplimiento revisará periódicamente el contenido de la Política, velando por que refleje las recomendaciones y mejores prácticas internacionales vigentes en cada momento y propondrá al Consejo de Administración de la Sociedad aquellas modificaciones que contribuyan a su evolución y mejora continua, teniendo en cuenta las sugerencias o propuestas que formule la Unidad de Cumplimiento.

Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración el 17 de marzo de 2025.